

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-129487 - 00009-0000

Fecha: 2010-10-15 17:20:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

1

As. 102.630

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 06 129 487 – solicitud de patente de invención a favor de GENENTECH INC.

Respuesta al oficio No. 07238 del 4 de junio de 2010

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad GENENTECH INC., según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 1269 notificado por fijación en lista de fecha 4 de junio de 2010 y cuyo término fue prorrogado el 1 de septiembre de 2010.

En respuesta a los comentarios realizados por el Señor Examinador, adjuntamos un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-21 reivindicaciones que subsana las objeciones a la presente solicitud, sin ampliar la materia inicialmente divulgada y encontrando entero sustento en la descripción. En particular, se han eliminado las reivindicaciones alusivas a métodos de tratamiento, y se ha hecho una mayor especificación de los compuestos reclamados.

De esta manera, en vista de las modificaciones al capítulo reivindicatorio y teniendo en cuenta que hemos ya proporcionado los documentos considerados como relevantes por el Señor Examinador en el Oficio 07239, correspondiente al artículo 46 de la decisión 486 de la Comunidad Andina, respetuosamente solicitamos que se ejecute el Examen correspondiente y se prosiga con el debido trámite de la solicitud.

En este sentido, para agilizar el proceso de la solicitud, el solicitante se encuentra abierto a realizar futuras restricciones de materia en caso de ser necesario, a partir de la evaluación de los requisitos de patentabilidad, novedad y nivel inventivo.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

De la señora Jefe,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Calle 70A No. 4-41

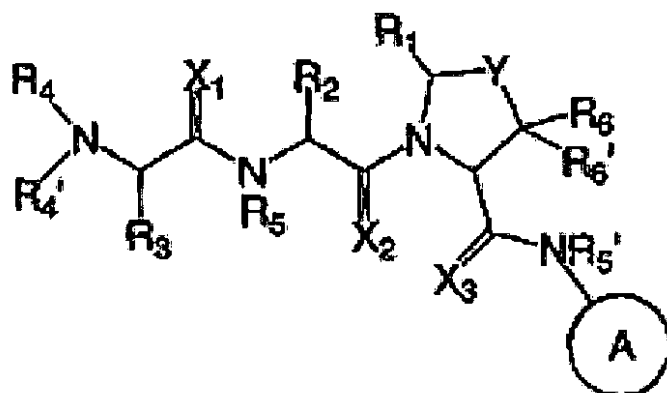
Bogotá

MXB/NFA

Anexo

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de fórmula I:



I

en donde X_1 , X_2 y X_3 son independientemente O o S;

Y es $(CHR_7)_n$, O o S; en donde n es 1 o 2 y R_7 es H, halógeno, alquilo, arilo, aralquilo, amino, arilamino, alquilamino, aralquilamino, alcoxi, ariloxi o aralquiloxi;

A es un heterociclo de 5 miembros que comprende 1 a 4 heteroátomos opcionalmente sustituidos con amino, hidroxilo, mercapto, halógeno, carboxilo, amidino, guanidino, alquilo, alcoxi, arilo, ariloxi, acilo, aciloxi, acilamino, alcóxicarbonilamino, cicloalquilo, alquiltio, alquilsulfonilo, alquilsulfonilo, aminosulfonilo, alquilaminosulfonilo, alquilsulfonilamino o un heterociclo; en donde cada sustitución de alquilo, alcoxi, arilo, ariloxi, acilo, aciloxi, acilamino, cicloalquilo y heterociclo es opcionalmente sustituida con hidroxilo, halógeno, mercapto, carboxilo, alquilo, alcoxi, haloalquilo, amino, nitro, ciano, cicloalquilo, arilo o un heterociclo;

R_1 es H;

R_2 es alquilo, cicloalquilo, cicloalquilalquilo, arilo, aralquilo, un heterociclo o heterociclilalquilo; cada uno opcionalmente sustituido con hidroxilo, mercapto, halógeno, amino, carboxilo, alquilo, haloalquilo, alcoxi o alquiltio;

R_3 es H o alquilo;

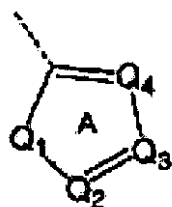
R_4 y R_4' son independientemente H, hidroxilo, amino, alquilo, arilo, aralquilo, cicloalquilo, cicloalquilalquilo, heteroarilo, o heteroarilalquilo en donde cada alquilo, arilo, aralquilo, cicloalquilo, cicloalquilalquilo, heteroarilo y heteroarilalquilo es opcionalmente sustituido con halógeno, hidroxilo, mercapto, carboxilo, alquilo, alcoxi, amino y nitro;

R_5 , y R_5' son cada uno independientemente H o alquilo;

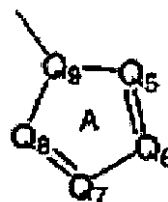
R_6 , y R_6' son cada uno independientemente H, alquilo, arilo o aralquilo;

y sales y solvatos de estos.

2. El compuesto de la reivindicación 1, en donde el anillo A tiene la fórmula IIa o IIb:



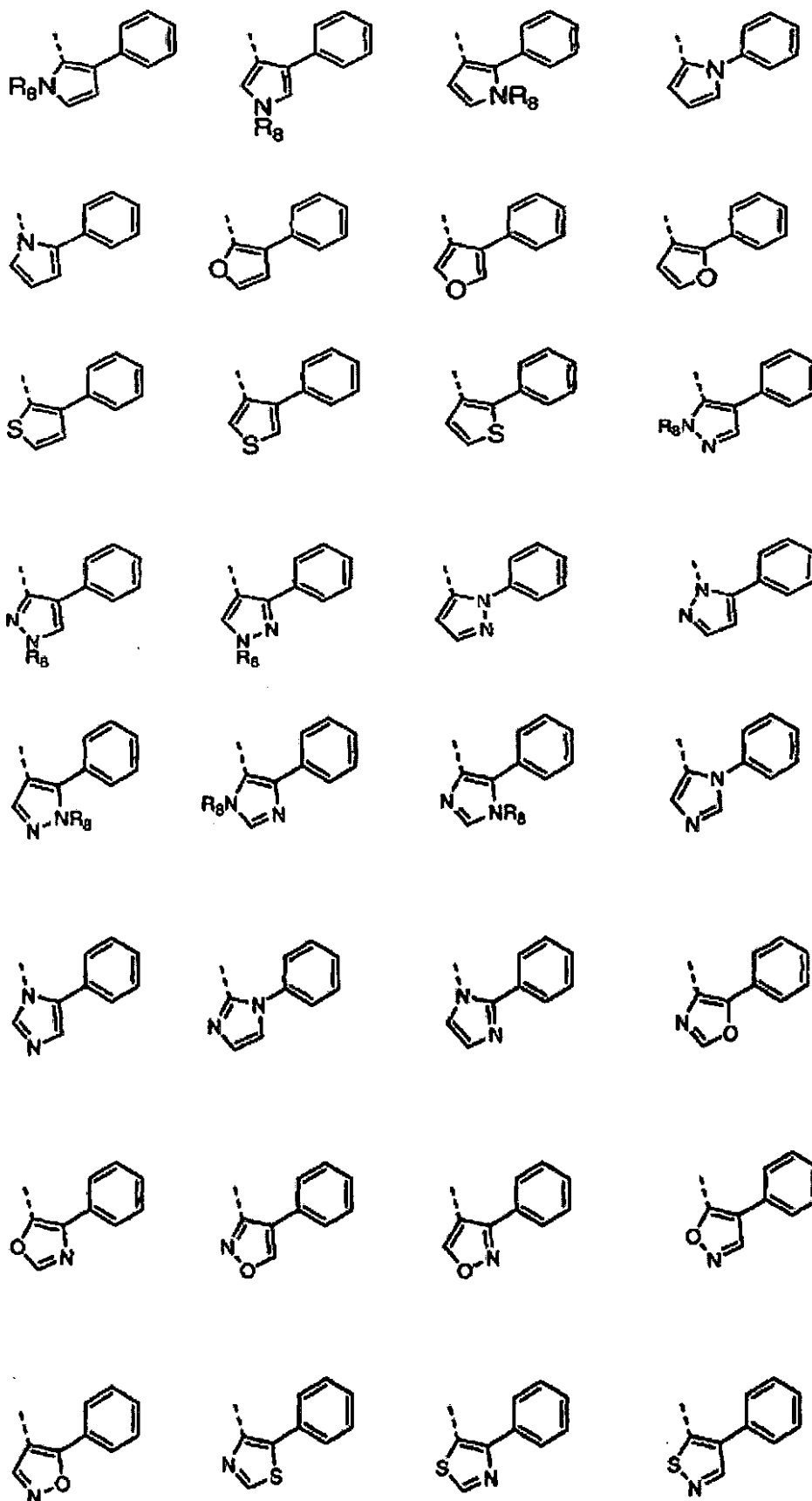
IIa

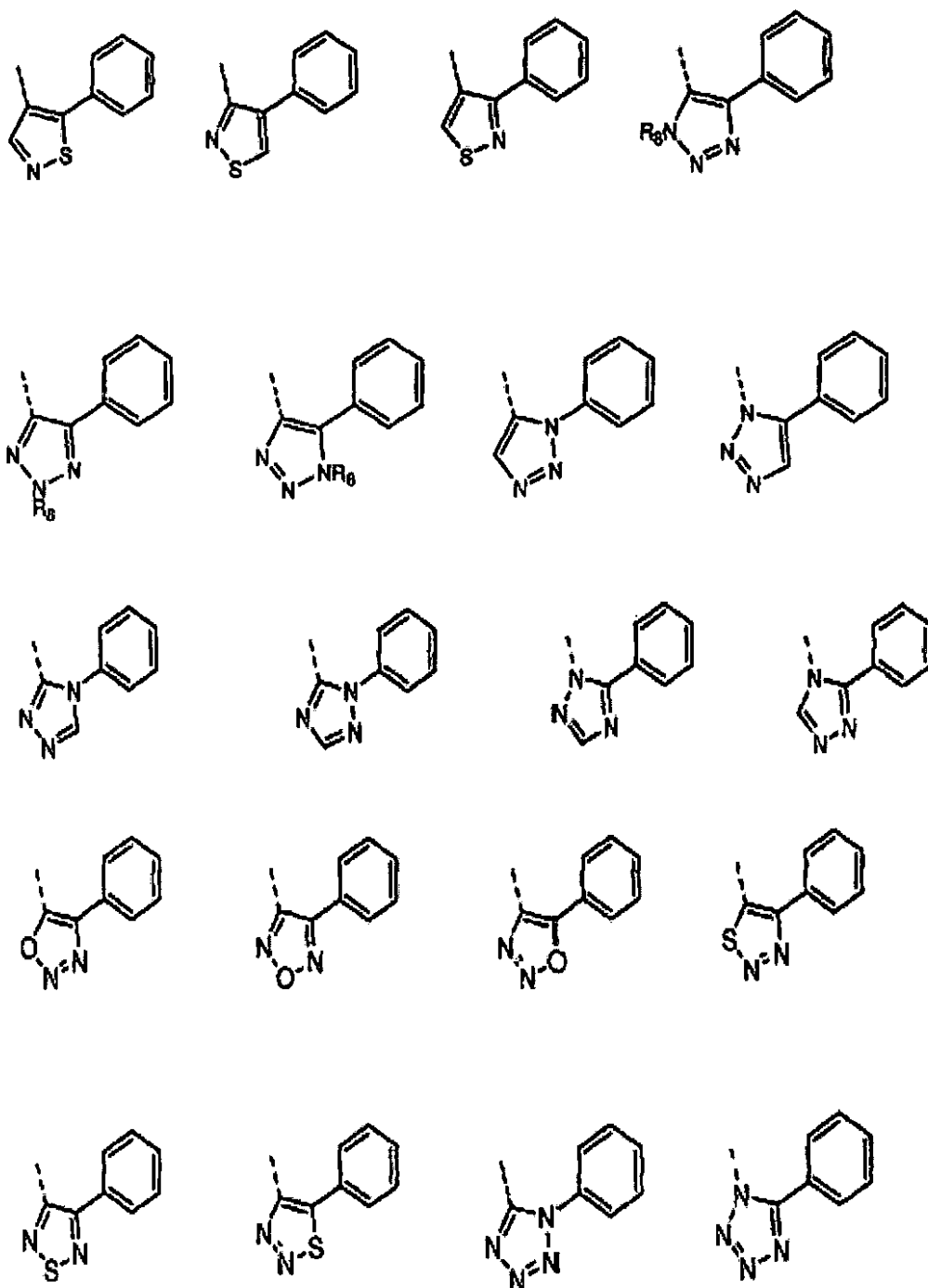


IIb

en donde Q_1 es NR_8 , O o S; Q_2 , Q_3 , Q_4 , Q_5 , Q_6 , Q_7 , y Q_8 , son independientemente CR_9 o N; en donde R_9 es H, amino, hidroxilo, mercapto, halógeno, carboxilo, amidino, guanidino, alquilo, alcoxi, arilo, ariloxi, acilo, aciloxi, acilamino, cicloalquilo o un heterociclo; en donde cada sustitución de alquilo, alcoxi, arilo, ariloxi, acilo, aciloxi, acilamino, cicloalquilo y heterociclo es opcionalmente sustituida con hidroxilo, halógeno, mercapto, carboxilo, alquilo, haloalquilo, amino, nitro, cicloalquilo, arilo o un heterociclo; R_8 es H, alquilo, acilo, arilo, cicloalquilo o un heterociclo; en donde cada alquilo, arilo, cicloalquilo y heterociclo es opcionalmente sustituido con hidroxilo, halógeno, mercapto, carboxilo, alquilo, haloalquilo, amino, nitro, cicloalquilo, arilo o un heterociclo; y Q_9 es CH o N; en donde al menos uno de Q_5 , Q_6 , Q_7 , Q_8 y Q_9 es N.

3. El compuesto de la reivindicación 1, en donde el anillo A se selecciona del grupo que consiste de:



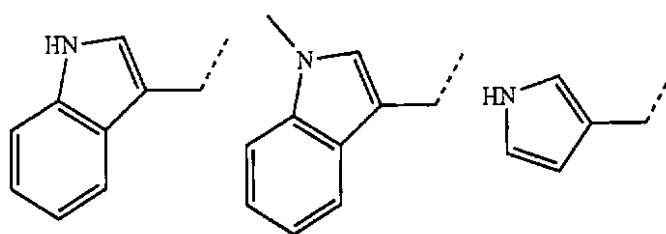


en donde R_8 es H, alquilo o acilo.

4. El compuesto de la reivindicación 3, en donde R_8 es H.
5. El compuesto de la reivindicación 1, en donde R_2 es alquilo o cicloalquilo.
6. El compuesto de la reivindicación 1, en donde R_2 es isopropilo, t-butilo o ciclohexilo.

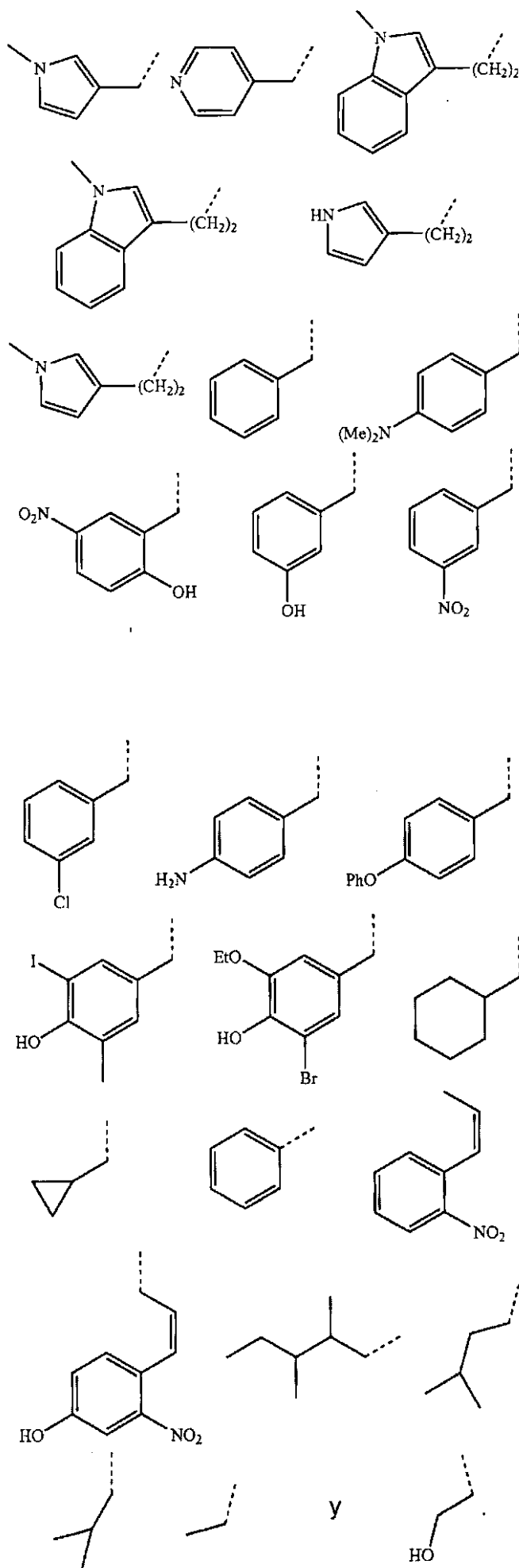
7

7. El compuesto de la reivindicación 1, en donde R_3 es metilo.
8. El compuesto de la reivindicación 1, en donde R_4 es H o metilo, y R_4' es H.
9. El compuesto de la reivindicación 1, en donde R_5 y R_5' son independientemente H o metilo.
10. El compuesto de la reivindicación 1, en donde R_6 y R_6' son independientemente H o metilo.
11. El compuesto de la reivindicación 1, en donde cada uno de X_1 , X_2 y X_3 son O.
12. El compuesto de la reivindicación 2, en donde R_1 es H; R_2 es isopropilo, t-butilo, o ciclohexilo; R_3 es metilo; R_4 es H o metilo, y R_4' es H, R_5 y R_5' son H o metilo; X_1 , X_2 y X_3 son O.
13. El compuesto de la reivindicación 1, en donde R_3 es metilo, R_4 es H o metilo y R_4' es H; R_5 y R_5' son independientemente H; R_6 y R_6' son H; X_1 , X_2 y X_3 son O.
14. El compuesto de la reivindicación 13, en donde R_3 es metilo.
15. El compuesto de la reivindicación 14, en donde R_4 es un grupo seleccionado del grupo que consiste de:

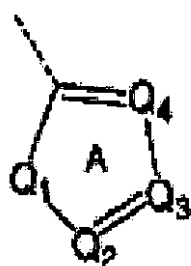


8

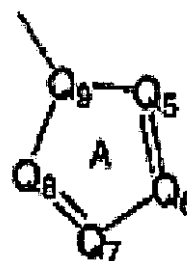
6



16. El compuesto de la reivindicación 14, en donde R_4 es metilo.
17. El compuesto de la reivindicación 16, en donde R_2 es alquilo o cicloalquilo.
18. El compuesto de la reivindicación 16, en donde R_2 es isopropilo, t-butilo, ciclohexilo o tetrahidropiran-4-ilo.
19. El compuesto de la reivindicación 18, en donde el anillo A tiene la fórmula IIa o IIb



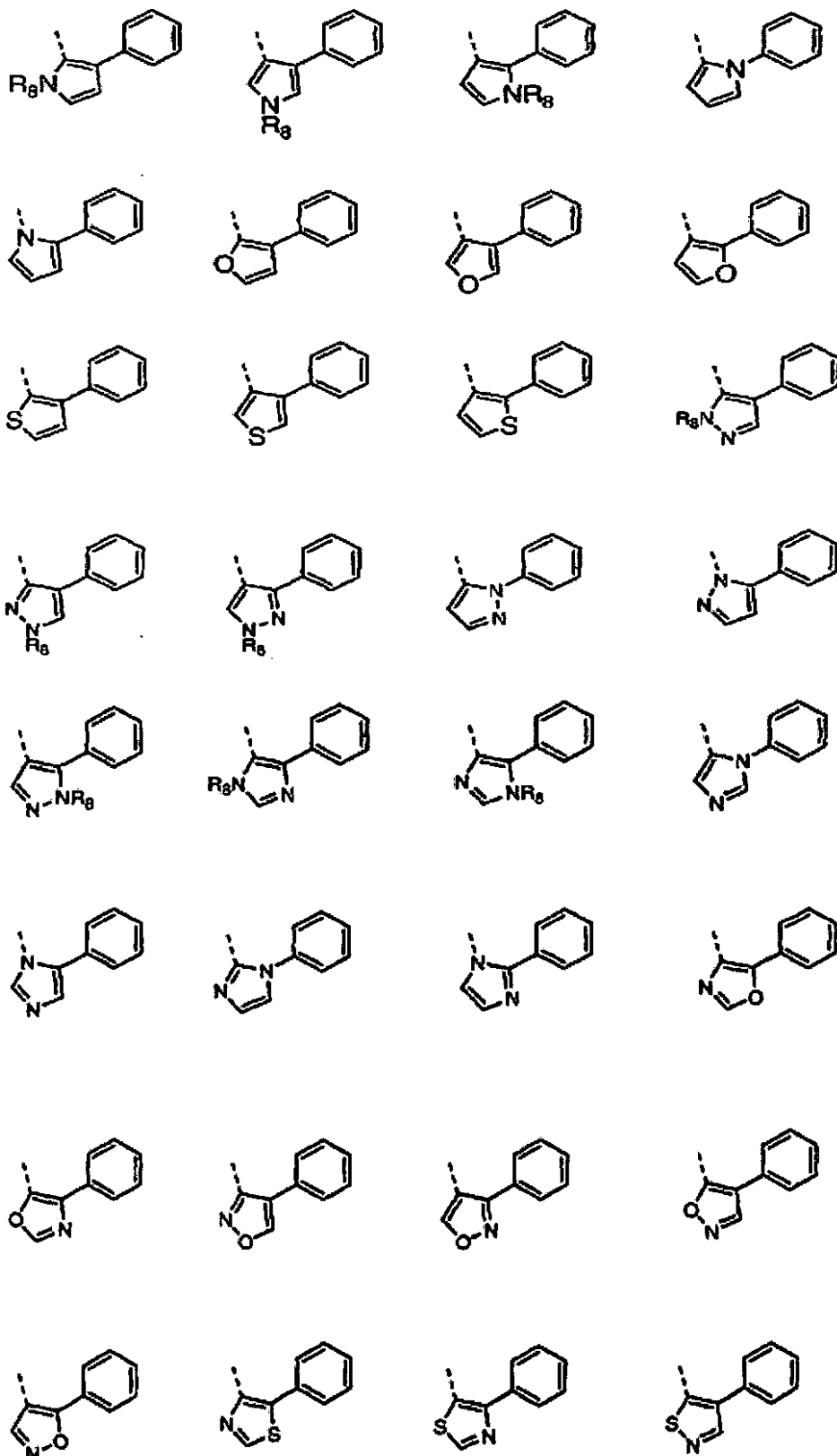
IIa

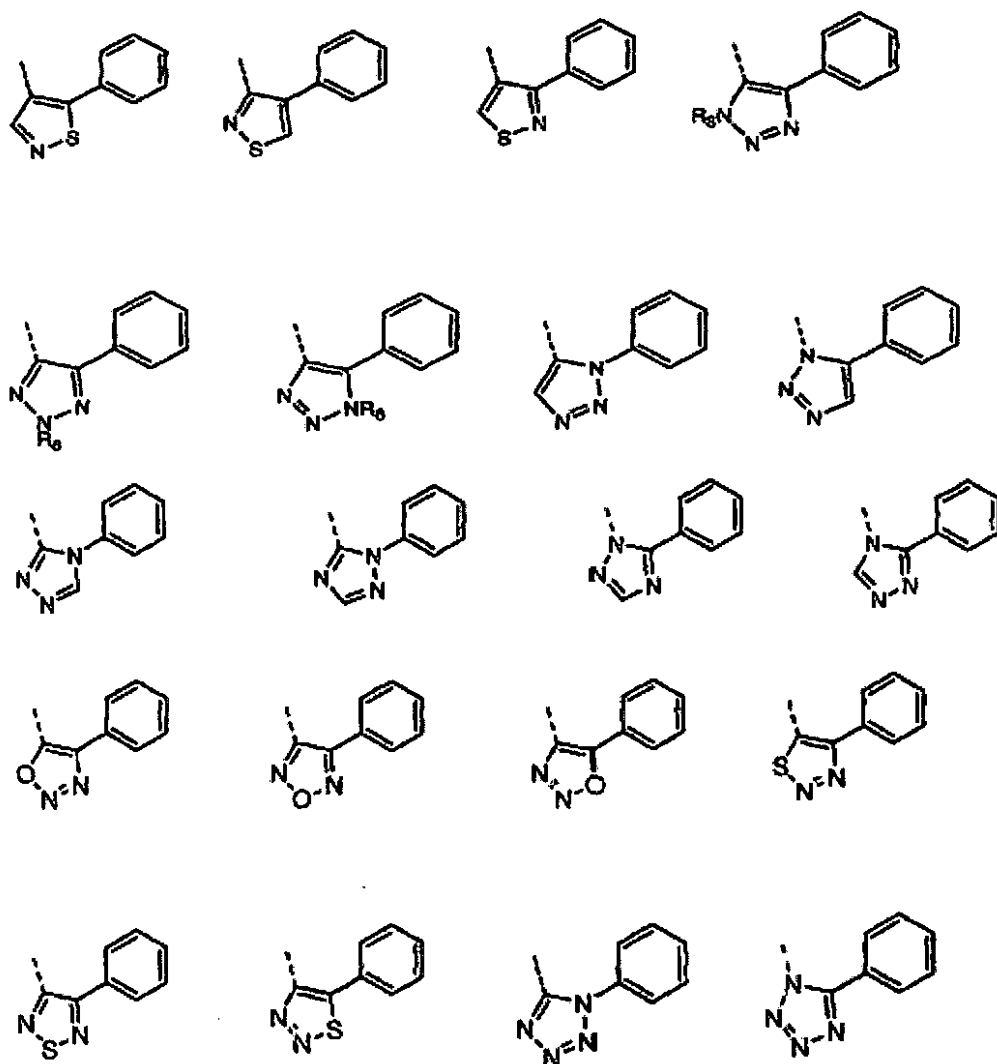


IIb

en donde Q_1 es NR_8 , O o S; Q_2 , Q_3 , Q_4 , Q_5 , Q_6 , Q_7 , y Q_8 , son independientemente CR_9 o N; en donde R_9 es H, amino, hidroxilo, mercapto, halógeno, carboxilo, amidino, guanidino, alquilo, alcoxi, arilo, ariloxi, acilo, aciloxi, acilamino, cicloalquilo o un heterociclo; en donde cada sustitución de alquilo, alcoxi, arilo, ariloxi, acilo, aciloxi, acilamino, cicloalquilo y heterociclo es opcionalmente sustituida con hidroxilo, halógeno, mercapto, carboxilo, alquilo, haloalquilo, amino, nitro, cicloalquilo, arilo o un heterociclo; R_8 es H, alquilo, acilo, arilo, cicloalquilo o un heterociclo; en donde cada alquilo, arilo, cicloalquilo y heterociclo es opcionalmente sustituido con hidroxilo, halógeno, mercapto, carboxilo, alquilo, haloalquilo, amino, nitro, cicloalquilo, arilo o un heterociclo; y Q_9 es CH o N; en donde al menos uno de Q_5 , Q_6 , Q_7 , Q_8 y Q_9 es N.

20. El compuesto de la reivindicación 19, en donde el anillo A se selecciona del grupo que consiste de:





21. El compuesto de la reivindicación 20, en donde Y es CH_2 .